



LEY 10159
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Protocolo de Intervención en Situaciones de Violencia de Género. Modificación de la ley 9921.
Sanción: 13/12/2018; Boletín Oficial 01/03/2019

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1º.- Incorpóranse al Anexo de la Ley N° 9.921 -Protocolo de Intervención en Situaciones de Violencia de Género- los siguientes puntos dentro de los Objetivos, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Objetivos Generales (...) Resguardar el secreto profesional como parte de las responsabilidades de los funcionarios públicos.

Denunciar ante el área de Recursos Humanos de cada una de las tres (3) Funciones del Estado, cuando se produzca algún hecho de violencia de género.

Separar preventivamente de su cargo si algún funcionario/a o cualquier tipo de agente público, estuviese involucrado en algún hecho de violencia de género, para la instrucción del sumario correspondiente y/o cualquier otra medida que resultare pertinente".

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Armando Díaz Moreno - Adriana del Valle Olima - Juan Manuel Artico